



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 538 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 OCT. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 292-2015-ORAF/ORH, de fecha 24 de setiembre del 2015, sobre subsidio por fallecimiento, por el deceso de derechohabiente de la TAP **Rosa Maritza Abad Suarez**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo de servidor (padres, cónyuge o hijos), se otorga subsidios equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento, y dos por remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los Artículos 142º inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (subrayado y negrita es nuestro);

Que, de conformidad al Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;



12 32621  
x420 72



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;



Que, en el presente caso, doña Rosa Maritza Abad Suarez, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre, quien en vida fue don Gilberto Tito Abad Oré, acaecido el día 18 de agosto del 2015, habiendo acreditado el vínculo paterno filial con el Acta y el Certificado de Defunción, los D.N.I. de ambos y la Partida de nacimiento de la administrada, de modo que resulta procedente conceder su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la TAP **Rosa Maritza Abad Suarez**, por el deceso de su señor padre, acaecido el día 18 de agosto del 2015, con la suma de Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 62/100 nuevos soles (S/.1,297.62), suma equivalente a dos remuneraciones totales percibidas al mes de agosto del 2015, fecha de su fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas

MNEMONICO : 104  
 FUNCION : 003  
 DIVISIONARIA FUNCIONAL : 006  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.  
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.2.2.3.4.2.  
 MONTO : S/. 1,297.62



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC JESUS MELCHOR A ASCURRA PALACIOS  
 Director Regional de Recursos Humanos  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

12 OCT 2015

  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
 SECRETARIA GENERAL